



RESOLUCION I.M. N° 209/2024

"POR LA QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LOS LLAMADOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA PARA LAS CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-----

Villa Elisa, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO: La necesidad de conformar un **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** para los llamados del ejercicio fiscal 2024 convocados por la Municipalidad de Villa Elisa, para las contrataciones regidas por la ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas"-----

CONSIDERANDO: QUE, el Art. 54° de la ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", dispone que las convocantes deberán constituir un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.-----

Que, el mencionado Comité tendrá la responsabilidad de evaluar las ofertas presentadas y emitir el correspondiente dictamen, el cual servirá como base para la adjudicación. La evaluación deberá ser realizada con absoluta independencia de criterio, apego irrestricto a la ley y de conformidad a las bases de la licitación pública.-----

Que, el Decreto N° 9823/23 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22, en su Art. 17°, en concordancia con el Art. 54°, de la norma legal citada precedentemente, prescribe que el comité de Evaluación será conformado por designación de la autoridad competente de la convocante.-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, RESUELVE:



Romina Pettinati
Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio A. Estigarribia M.
Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Art. 1º: DESIGNAR como miembros PERMANENTES del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Villa Elisa para las contrataciones regidas por la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" sin perjuicio de sus funciones actuales, a los funcionarios: -----

- ✓ AUDITORIA INTERNA
- ✓ SECRETARIA GENERAL
- ✓ JEFATURA DE PROVISIONES (CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS)
- ✓ FISCAL DE OBRAS (CONTRATACION DE OBRAS)

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archívese en el registro municipal.-----



Abg. Romina Pettinati Fleitas
Secretaria General



Sergio Agustin Estigarríbia Medina
Intendente Municipal